

**NORMA GENERAL RELATIVA A LA INFORMACIÓN  
ALIMENTARIA DE LOS ALIMENTOS QUE SE PRESENTEN SIN ENVASAR  
PARA LA VENTA AL CONSUMIDOR FINAL Y A LAS COLECTIVIDADES,  
DE LOS ENVASADOS EN LOS LUGARES DE VENTA A PETICIÓN DEL  
COMPRADOR, Y DE LOS ENVASADOS POR LOS TITULARES DEL  
COMERCIO AL POR MENOR**

*Ángel García Vidal*

*Profesor acreditado como Catedrático de Derecho Mercantil  
Universidad de Santiago de Compostela  
Consejero Académico de Gómez-Acebo & Pombo*

*Fecha de publicación: 27 de abril de 2015*

El Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo ha publicado el Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el que se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades, de los envasados en los lugares de venta a petición del comprador, y de los envasados por los titulares del comercio al por menor [«BOE» núm. 54, de 4 de marzo de 2015, páginas 20059 a 20066, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-2293](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-2293)]

Esta Norma general se aplicará a los operadores de empresas alimentarias en todas las fases de la cadena alimentaria, en caso de que sus actividades afecten a la información alimentaria facilitada al consumidor.